



# Asamblea General

Distr. general  
10 de diciembre de 2018  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 26 del programa

## Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

### Informe de la Segunda Comisión

*Relatora:* Sra. Anneli Lepp (Estonia)

#### I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2018, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición” y asignarlo a la Segunda Comisión.
2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 10ª, 11ª, 23ª y 27ª, celebradas los días 12 de octubre, 8 de noviembre y 3 de diciembre de 2018. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema<sup>1</sup>. Cabe destacar también el debate general que la Comisión celebró en sus sesiones segunda a sexta, que tuvieron lugar los días 8, 9 y 10 de octubre<sup>2</sup>.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre las actividades durante el Año Internacional de las Legumbres (2016) ([A/73/287](#));
  - b) Informe del Secretario General sobre desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición ([A/73/293](#));
  - c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las principales decisiones y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial ([A/73/69-E/2018/47](#));
  - d) Carta de fecha 4 de octubre de 2018 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas, por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada en la 42ª reunión anual de Ministros de

<sup>1</sup> [A/C.2/73/SR.10](#), [A/C.2/73/SR.11](#), [A/C.2/73/SR.23](#) y [A/C.2/73/SR.27](#).

<sup>2</sup> Véanse [A/C.2/73/SR.2](#), [A/C.2/73/SR.3](#), [A/C.2/73/SR.4](#), [A/C.2/73/SR.5](#) y [A/C.2/73/SR.6](#).



Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77, celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 2018 (A/73/417);

e) Carta de fecha 22 de octubre de 2018 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malawi ante las Naciones Unidas, por la que transmite la declaración ministerial aprobada en la Reunión Ministerial anual de los Países Menos Adelantados, celebrada en Nueva York el 26 de septiembre de 2018 (A/73/455);

4. En la décima sesión, celebrada el 12 de octubre, la representante de la Subdivisión de Recursos Naturales e Interrelaciones de la División de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales) realizó una declaración introductoria y respondió a las observaciones y preguntas formuladas por las delegaciones de Egipto, Nigeria y el Paraguay.

5. En la 23ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, la delegación de los Estados Unidos de América formuló una declaración en relación con los proyectos de resolución que la Comisión tenía ante sí<sup>3</sup>.

6. En la 27ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, la delegación de la República Bolivariana de Venezuela formuló una declaración sobre los proyectos de resolución aprobados por la Comisión<sup>4</sup>.

## II. Examen de las propuestas

### A. Proyecto de resolución A/C.2/73/L.2/Rev.1

7. En la 23ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, la delegación de Costa Rica, en nombre de Bangladesh, Belarús, Belice, el Brasil, Burkina Faso, el Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Estonia, Eswatini, Filipinas, Finlandia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, la India, Irlanda, Malawi, Marruecos, México, Mongolia, Nepal, el Níger, Nueva Zelandia, Panamá, Papua Nueva Guinea, la República Centroafricana, la República Dominicana, Samoa, Singapur, Tailandia, Tayikistán, Túnez, el Uruguay y Viet Nam, presentó un proyecto de resolución titulado “Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos” (A/C.2/73/L.2/Rev.1).

8. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

9. También en la misma sesión, la Secretaria de la Comisión anunció que Armenia, Chequia, Eslovaquia, la Federación de Rusia, Francia, Georgia, Indonesia, Islandia, Italia, Montenegro, Myanmar, la República de Moldova, Rumania, Sudáfrica, Turquía, Uganda y Zambia se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, el Afganistán, la Arabia Saudita, la Argentina, Australia, Bhután, Chile, Etiopía, Ghana, Guinea-Bissau, Israel, el Japón, Kenya, Madagascar, Mauricio, Nigeria, Noruega, la República Centroafricana, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Sierra Leona, el Togo y Ucrania se sumaron también a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

10. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/73/L.2/Rev.1 (véase el párr. 29, proyecto de resolución I).

<sup>3</sup> Véase A/C.2/73/SR.23.

<sup>4</sup> Véase A/C.2/73/SR.27.

11. También en la misma sesión, la delegación de los Estados Unidos de América formuló una declaración.

## **B. Proyecto de resolución [A/C.2/73/L.3/Rev.1](#)**

12. En la 23ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, la delegación de Burkina Faso, en nombre de Bangladesh, Burkina Faso, el Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, el Ecuador, El Salvador, Guinea, Honduras, Marruecos, México, el Níger, Nigeria, el Pakistán, Panamá, Singapur y Venezuela (República Bolivariana de), presentó un proyecto de resolución titulado “Día Mundial de las Legumbres” ([A/C.2/73/L.3/Rev.1](#))

13. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

14. También en la misma sesión, la Secretaria de la Comisión anunció que Belice, el Camerún, Estonia, la Federación de Rusia, Finlandia, Georgia, la India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Myanmar, la República de Moldova, Rumania, Sudáfrica, Tailandia, Tayikistán, Turquía, el Uruguay y Zambia se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, el Afganistán, la Arabia Saudita, la Argentina, Australia, Bhután, Botswana, Chile, el Congo, Etiopía, Ghana, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Islandia, Malawi, Mauricio, la República Centroafricana, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Sierra Leona, el Togo, Ucrania, Viet Nam y Zimbabwe se sumaron también a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

15. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.3/Rev.1](#) (véase el párr. 29, proyecto de resolución II).

## **C. Proyecto de resolución [A/C.2/73/L.5/Rev.1](#)**

16. En la 23ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, la delegación de Finlandia, en nombre de Argelia, Armenia, Australia, Austria, el Camerún, el Canadá, Chequia, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Guinea, Guyana, Honduras, Irlanda, Italia, Jamaica, el Líbano, Luxemburgo, Malawi, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Palau, Panamá, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Singapur, Suecia, Timor-Leste, el Uruguay y Viet Nam, presentó un proyecto de resolución titulado “Año Internacional de la Sanidad Vegetal, 2020” ([A/C.2/73/L.5/Rev.1](#)).

17. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión corrigió oralmente el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución [A/C.2/73/L.5/Rev.1](#)<sup>5</sup>.

18. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución, en su forma oralmente corregida, no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

19. También en la 23ª sesión, la Secretaria de la Comisión anunció que Belarús, Belice, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Grecia, Hungría, Indonesia, Islandia, Letonia, Montenegro, Myanmar, Nigeria, la República Centroafricana, la República de Moldova, San Marino, Serbia, Sudáfrica, Túnez, Turquía y Ucrania se habían sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, el Afganistán,

<sup>5</sup> Véase [A/C.2/73/SR.23](#).

Albania, Andorra, la Arabia Saudita, Bhután, Chile, China, Etiopía, Ghana, Guatemala, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Israel, el Japón, Lituania, Mauricio, Omán, la República Unida de Tanzania, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Tayikistán, Timor-Leste, el Togo, Venezuela (República Bolivariana de) y el Yemen se sumaron también a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

20. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.5/Rev.1](#) en su forma corregida oralmente (véase el párr. 29, proyecto de resolución III).

#### **D. Proyectos de resolución [A/C.2/73/L.7](#) y [A/C.2/73/L.7/Rev.1](#) y enmiendas que figuran en el documento [A/C.2/73/L.66](#)**

21. En la 23ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, la delegación de Egipto, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición” ([A/C.2/73/L.7](#)).

22. En su 27ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.2/73/L.7/Rev.1](#)) presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.2/73/L.7](#).

23. En la misma sesión, la delegación de Austria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, formuló una declaración y presentó una propuesta de enmiendas al proyecto de resolución [A/C.2/73/L.7/Rev.1](#), que figura en el documento [A/C.2/73/L.66](#)<sup>6</sup>.

24. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que las enmiendas propuestas no tenían consecuencias para el presupuesto por programas.

25. También en su 27ª sesión, la Comisión rechazó la propuesta de enmiendas que figura en el documento [A/C.2/73/L.66](#), en votación registrada por 119 votos contra 44 y 8 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

##### *Votos a favor:*

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Ucrania.

##### *Votos en contra:*

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia,

<sup>6</sup> Véase [A/C.2/73/SR.27](#).

Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Islandia, Liechtenstein, México, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Suiza, Turquía.

26. En la misma sesión, la Comisión fue informada de que el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.7/Rev.1](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

27. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.7/Rev.1](#) en votación registrada por 180 votos contra 1 (véase el párrafo 29, proyecto de resolución IV). El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Ninguna.

28. También en la 27ª sesión, después de la votación, formularon declaraciones en explicación del voto las delegaciones de Austria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia y Ucrania) y los Estados Unidos de América.

### III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

29. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, sobre los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

*Observando* que no existe seguridad alimentaria sin inocuidad de los alimentos y que, en un mundo en el que la cadena de suministro de alimentos se ha vuelto más compleja, cualquier incidente adverso relativo a la inocuidad de los alimentos puede tener efectos negativos en la salud pública, el comercio y la economía mundiales,

*Observando también* que la mejora de la inocuidad de los alimentos repercute positivamente en el comercio, el empleo y la reducción de la pobreza,

*Teniendo en cuenta* que la carga mundial de enfermedades de transmisión alimentaria es considerable y afecta a personas de todas las edades, en particular a los niños menores de cinco años, y a las personas que viven en las regiones del mundo con ingresos bajos,

*Conocedora* de la urgente necesidad de crear conciencia a todos los niveles y promover y facilitar la adopción de medidas en pro de la inocuidad de los alimentos mundial, sobre la base de principios científicos, de conformidad con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio,

*Recordando* el destacado papel de la Comisión del Codex Alimentarius de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud en el establecimiento de normas alimentarias internacionales con vistas a proteger la salud de los consumidores y en la aplicación de prácticas justas en el comercio de alimentos, así como el destacado papel de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la

Organización Mundial de la Salud en el fomento de la capacidad de los países para implementar sistemas de inocuidad de los alimentos,

*Recordando también* la resolución [11/2017](#), aprobada el 7 de julio de 2017 por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en su 40º período de sesiones,

*Reconociendo* que la promoción de la agricultura sostenible puede contribuir a la inocuidad de los alimentos,

1. *Decide* designar el 7 de junio Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos;

2. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias, e invita a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como al sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los particulares y otros interesados pertinentes, a que celebren el Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos de una manera adecuada y acorde con las prioridades nacionales;

3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y a la Organización Mundial de la Salud, organizaciones matrices de la Comisión del Codex Alimentarius, a que faciliten de manera conjunta la celebración del Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos, en colaboración con otras organizaciones competentes, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social;

4. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para que el Día se celebre debidamente.



## Proyecto de resolución II

### Día Mundial de las Legumbres

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, sobre los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

*Recordando* la resolución 10/2017 de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, aprobada el 7 de julio de 2017<sup>1</sup>,

*Reconociendo* el éxito del Año Internacional de las Legumbres (2016) declarado en su resolución 68/231, de 20 de diciembre de 2013, que dio más visibilidad a la contribución de las legumbres a la producción sostenible de alimentos orientada a la seguridad alimentaria y la nutrición,

*Observando* que los cultivos de leguminosas, como las lentejas, los frijoles, los guisantes y los garbanzos, son una de las fuentes de proteínas y aminoácidos de origen vegetal que conforman una dieta saludable para la población de todo el mundo, y reconociendo que, cuando las legumbres se combinan con alimentos ricos en vitamina C, su alto contenido en hierro hace que sean muy apropiadas para reponer las reservas de hierro del organismo, especialmente en el caso de las mujeres en edad de procrear, y que también constituyen una fuente de proteínas de origen vegetal para los animales,

*Reconociendo* que las legumbres son plantas leguminosas que tienen la propiedad de fijar el nitrógeno, lo que puede contribuir a incrementar la fertilidad del suelo, y que surten efectos positivos en el medio ambiente,

*Reconociendo también* que en muchos países las mujeres son las principales responsables del cultivo de legumbres y reconociendo además que es importante empoderar a las mujeres que las cultivan,

*Reconociendo además* el potencial de las legumbres para contribuir al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

---

<sup>1</sup> Véase Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 40º período de sesiones, Roma, 3-8 de julio de 2017 (C 2017/REP).

*Recordando* que organizaciones de la salud de todo el mundo recomiendan una dieta saludable, que incluya legumbres, para conseguir una nutrición óptima y ayudar a prevenir y controlar enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes, las afecciones coronarias y el cáncer,

*Afirmando* la necesidad de seguir creando conciencia pública acerca de los beneficios nutricionales que reporta consumir alimentos variados, entre ellos las legumbres, y afirmando también la contribución de las legumbres al logro de la Agenda 2030 y la necesidad de seguir promoviendo la agricultura sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las actividades realizadas durante el Año Internacional de las Legumbres (2016)<sup>2</sup>;

2. *Decide* designar el 10 de febrero Día Mundial de las Legumbres;

3. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, el sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los particulares y otros interesados pertinentes, a que celebren el Día Mundial de las Legumbres de una manera adecuada y acorde con las prioridades nacionales;

4. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que facilite la celebración del Día Mundial de las Legumbres, en colaboración con otras organizaciones competentes, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social;

5. *Destaca* que el costo de todas las actividades que se deriven de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

6. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para que el Día se celebre debidamente.

---

<sup>2</sup> [A/73/287](#).

## Proyecto de resolución III Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020)

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, sobre los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

*Observando* que las plantas sanas constituyen la base de la vida en la Tierra, así como de las funciones de los ecosistemas y de la seguridad alimentaria, y son el elemento clave para el mantenimiento de la vida en la Tierra,

*Reconociendo* que la sanidad vegetal es clave para el desarrollo sostenible de la agricultura con miras a alimentar a la creciente población mundial de aquí a 2050,

*Reconociendo también* que el mantenimiento de la sanidad vegetal protege el medio ambiente, los bosques y la biodiversidad frente a las plagas de plantas, mitiga los efectos del cambio climático y respalda los esfuerzos encaminados a reducir el hambre, la malnutrición y la pobreza e impulsa el desarrollo económico, y que la protección de las plantas frente a las plagas es un factor decisivo en las estrategias para erradicar el hambre y la pobreza rural,

*Destacando* la urgente necesidad de sensibilizar sobre la sanidad vegetal y promover y facilitar medidas para gestionarla, con vistas a contribuir a la implementación de la Agenda 2030,

*Confirmando* en que la celebración de un año internacional aliente la adopción de medidas dirigidas a promover y llevar a cabo actividades en favor de la conservación y el mantenimiento de los recursos vegetales mundiales, estimule dichas medidas y aumente la sensibilización sobre la importancia de la sanidad vegetal a la hora de abordar cuestiones de interés mundial, como el hambre, la pobreza y las amenazas para el medio ambiente,

*Recordando* la resolución 5/2017, de 7 de julio de 2017, aprobada en el 40º período de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, que se celebró en Roma del 3 al 8 de julio de 2017<sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup> Véase *Informe de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 40º período de sesiones, Roma, 3 a 8 de julio de 2017* (C 2017/REP).

1. *Decide* declarar 2020 Año Internacional de la Sanidad Vegetal;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los particulares y otros interesados pertinentes, a que celebren el Año Internacional, como corresponda, mediante actividades orientadas a sensibilizar sobre la importancia del impacto económico, social y ambiental de la sanidad vegetal en la seguridad alimentaria y las funciones de los ecosistemas, y a que intercambien mejores prácticas a este respecto;
3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, en colaboración con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, facilite la celebración del Año Internacional;
4. *Destaca* que el costo de todas las actividades que se deriven de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias;
5. *Invita* a todos los interesados que corresponda a contribuir y prestar apoyo a la celebración del Año Internacional;
6. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para que el Año Internacional se celebre debidamente.

## Proyecto de resolución IV

### Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 65/178, de 20 de diciembre de 2010, 66/220, de 22 de diciembre de 2011, 67/228, de 21 de diciembre de 2012, 68/233, de 20 de diciembre de 2013, 69/240, de 19 de diciembre de 2014, 70/223, de 22 de diciembre de 2015, 71/245, de 21 de diciembre de 2016, y 72/238, de 20 de diciembre de 2017,

*Recordando también* la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria<sup>1</sup>, en particular los Cinco Principios de Roma para la Seguridad Alimentaria Mundial Sostenible, y observando la Declaración de Roma sobre la Nutrición<sup>2</sup>, así como el Marco de Acción<sup>3</sup>, que ofrece un conjunto de opciones voluntarias en materia de política y estrategias que los Gobiernos pueden utilizar, según proceda, y que fueron aprobados en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, celebrada en Roma del 19 al 21 de noviembre de 2014,

*Recordando además* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>4</sup>, el Programa 21<sup>5</sup>, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21<sup>6</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>7</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>8</sup>, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>9</sup>, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>10</sup>, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey<sup>11</sup>, el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>12</sup>, el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024<sup>13</sup> y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)<sup>14</sup>,

<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

<sup>2</sup> Organización Mundial de la Salud, documento EB 136/8, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>4</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>5</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>6</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>7</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>8</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>9</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>10</sup> Resolución 60/1.

<sup>11</sup> Resolución 63/239, anexo.

<sup>12</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, cap. II.

<sup>13</sup> Resolución 69/137, anexo II.

<sup>14</sup> Resolución 69/15, anexo.

*Recordando* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>15</sup>,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Acogiendo con beneplácito* el Acuerdo de París<sup>16</sup>, y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>17</sup> que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

*Resaltando* las sinergias entre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París, y haciendo notar con preocupación los hallazgos científicos que figuran en el informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático relativo al calentamiento global de 1,5 °C,

*Aguardando con interés* la Cumbre sobre el Clima convocada por el Secretario General, que se celebrará en Nueva York en 2019, para acelerar la acción mundial ante el cambio climático,

*Reafirmando* la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016<sup>18</sup>, y reafirmando también la importancia de promover la integración de la seguridad alimentaria y las necesidades nutricionales de los residentes de las zonas urbanas, especialmente los pobres de las zonas urbanas, en la planificación urbana y territorial, con miras a poner fin al hambre y la malnutrición, así como de promover la coordinación de las políticas sostenibles de seguridad alimentaria y agricultura en las zonas urbanas, periurbanas y rurales,

*Reafirmando también* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana y su plan de acción decenal, que constituyen el marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, su

<sup>15</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>16</sup> Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

<sup>17</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>18</sup> Resolución 71/256, anexo.

programa continental, incorporado en las resoluciones de la Asamblea General sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

*Reafirmando además* sus resoluciones [71/243](#), de 21 de diciembre de 2016, y [72/279](#), de 31 de mayo de 2018, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por mejorar el posicionamiento de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo encaminadas a apoyar a los países en sus esfuerzos por implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, en particular, por aumentar la coordinación y la urgencia de lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2,

*Recordando* la declaración política de su reunión de alto nivel sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles<sup>19</sup> y el documento final de su reunión de alto nivel sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles<sup>20</sup>, acogiendo con beneplácito la tercera reunión de alto nivel sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles que celebró en Nueva York el 27 de septiembre de 2018 y su declaración política, titulada “Es hora de actuar: aceleremos nuestra respuesta para hacer frente a las enfermedades no transmisibles en pro de la salud y el bienestar de las generaciones presentes y futuras”, aprobada en su resolución [73/2](#), de 10 de octubre de 2018, en la que reafirmó el compromiso de hacer frente a las enfermedades no transmisibles y recalcó la necesidad de avanzar en el logro de los compromisos convenidos,

*Acogiendo con beneplácito* su reunión de alto nivel sobre la lucha contra la tuberculosis, celebrada en Nueva York el 26 de septiembre de 2018, y el compromiso asumido en su declaración política<sup>21</sup> de adoptar las medidas multisectoriales necesarias para hacer frente a los factores sociales y económicos que favorecen a la epidemia mundial de tuberculosis,

*Recordando* su reunión de alto nivel sobre la resistencia a los antimicrobianos, celebrada en Nueva York el 21 de septiembre de 2016, y su declaración política, que figura en la resolución [71/3](#), de 5 de octubre de 2016, en la que reafirmó el Plan de Acción Mundial sobre la Resistencia a los Antimicrobianos<sup>22</sup>, elaborado por la Organización Mundial de la Salud en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de Sanidad Animal, y posteriormente aprobado por ellas,

*Recordando también* el plan de acción sobre la resistencia a los antimicrobianos para 2016-2020 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, que apoya a los sectores de la alimentación y la agricultura en la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre la Resistencia a los Antimicrobianos elaborado por la Organización Mundial de la Salud en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de Sanidad Animal, y posteriormente aprobado por ellas,

*Expresando preocupación* por el hecho de que es poco probable que el ritmo y el alcance actuales de las medidas adoptadas para lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 promuevan el cambio transformador necesario y porque las metas conexas no se alcanzarán en muchas partes del mundo, y pidiendo que se hagan más esfuerzos para apoyar el cambio transformador necesario,

<sup>19</sup> Resolución [66/2](#), anexo.

<sup>20</sup> Resolución [68/300](#).

<sup>21</sup> Resolución [73/3](#).

<sup>22</sup> Organización Mundial de la Salud, documento WHA68/2015/REC/1, anexo 3.

*Expresando preocupación también* porque las causas múltiples y complejas de las crisis alimentarias que tienen lugar en diversas regiones del mundo y afectan a los países en desarrollo, especialmente a los importadores netos de alimentos, y sus consecuencias para la seguridad alimentaria y la nutrición exigen una respuesta integral y coordinada a corto, mediano y largo plazo de los Gobiernos nacionales, la sociedad civil, el sector privado y la comunidad internacional, reiterando que las causas profundas de la inseguridad alimentaria y la malnutrición son la pobreza, la desigualdad creciente, la inequidad y la falta de acceso a los recursos y a oportunidades de generación de ingresos, los efectos del cambio climático y los desastres, y los conflictos, y preocupada todavía porque la excesiva volatilidad de los precios de los alimentos puede plantear serias dificultades en la lucha contra la pobreza y el hambre y en los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición y por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los relativos a acabar con el hambre y la malnutrición,

*Recordando* el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030<sup>23</sup>, reconociendo que los bosques proporcionan servicios esenciales de los ecosistemas, como madera, alimentos, combustible, forraje, productos no maderables y cobijo, y contribuyen a la conservación del suelo y del agua y al aire puro, que la gestión sostenible de los bosques y de los árboles fuera de los bosques es fundamental para la implementación integrada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y que los bosques previenen la degradación de las tierras y la desertificación y reducen los riesgos de inundaciones, desprendimientos de tierras y aludes, sequías, tormentas de polvo y de arena y otros desastres, y destacando, en este sentido, la función que cumplen todos los tipos de bosques, incluidos los bosques boreales, templados y tropicales, en la consecución de la seguridad alimentaria,

*Observando* la participación del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial en la promoción de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible dirigida por los países,

*Acogiendo con beneplácito* las conclusiones del 45º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, celebrado en Roma del 15 al 19 de octubre de 2018, tomando nota de sus principales resultados, como la puesta en marcha de un proceso inclusivo para elaborar las directrices voluntarias del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre los sistemas alimentarios y la nutrición en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025), recordando que en 2014 el Comité hizo suyos los Principios para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios<sup>24</sup>, de carácter voluntario, y las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional<sup>25</sup> elaboradas por el Comité, y tomando nota de la aprobación de las recomendaciones sobre políticas relativas a la vinculación de los pequeños productores con los mercados y al desarrollo agrícola sostenible en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición, incluida la función de la ganadería,

*Tomando nota* de la puesta en marcha del Programa de Sistemas Alimentarios Sostenibles en el contexto del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles<sup>26</sup>, que es una iniciativa inclusiva para acelerar el cambio hacia sistemas alimentarios más sostenibles,

<sup>23</sup> Véase la resolución 71/285.

<sup>24</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento C 2015/20, apéndice D.

<sup>25</sup> *Ibid.*, documento CL 144/9 (C 2013/20), apéndice D.

<sup>26</sup> A/CONF.216/5, anexo.



*Recordando* la puesta en funcionamiento del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, que está ayudando a los países menos adelantados a reforzar sus capacidades científicas, tecnológicas y de innovación y fomentando el desarrollo de ecosistemas de innovación nacionales y regionales, así como desarrollando la capacidad de las asociaciones para la colaboración en ciencia, tecnología e innovación con otros países del mundo entero,

*Observando con aprecio* la labor realizada por los órganos y las organizaciones internacionales competentes, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), respecto del desarrollo agrícola, el aumento de la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos y la obtención de mejores resultados en materia de nutrición,

*Recordando* la declaración del período 2016-2025 como Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición, sobre la base de lo establecido en la Declaración de Roma sobre la Nutrición y su Marco de Acción, y el llamamiento hecho a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y a la Organización Mundial de la Salud para que pongan en marcha un programa de trabajo para ese período, teniendo en cuenta las contribuciones de todos los interesados pertinentes, incluido el sector privado, y utilizando mecanismos de coordinación, como el Comité Permanente de Nutrición de las Naciones Unidas, y plataformas de múltiples interesados, como el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial,

*Acogiendo con beneplácito* la aprobación de su resolución [72/239](#), de 20 de diciembre de 2017, en la que proclamó el período comprendido entre 2019 y 2028 Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar, que dio más visibilidad a la función de la agricultura familiar como práctica que contribuye a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el logro de la seguridad alimentaria y una mejor nutrición,

*Reafirmando* que la agricultura sigue siendo un sector fundamental y clave para los países en desarrollo, y señalando la importancia de procurar eliminar todas las formas de proteccionismo,

*Reconociendo* la importancia de promover prácticas agropecuarias y agrícolas sostenibles, lo que a su vez contribuirá a la creación de sistemas sostenibles de producción alimentaria y a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas y ayudará a erradicar el hambre y la malnutrición,

*Teniendo en cuenta* que el sector agrícola depende en gran medida de la biodiversidad y sus componentes, así como de las funciones y servicios de los ecosistemas en los que se basa la biodiversidad, y que esos sectores también influyen en la biodiversidad de diversas formas, directas e indirectas, como se reconoce en la Declaración de Cancún sobre Integración de la Conservación y la Utilización Sostenible de la Biodiversidad para el Bienestar,

*Reafirmando* el derecho de toda persona a disponer de alimentos suficientes, nutritivos y aptos para el consumo, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre, a fin de poder desarrollar y mantener plenamente sus facultades físicas y mentales, y subrayando que es necesario hacer un esfuerzo especial para satisfacer las necesidades nutricionales, en particular de las mujeres, los niños y las niñas, las personas de edad, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y quienes viven en situaciones de vulnerabilidad,

*Tomando nota con aprecio de El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2018: Fomentando la resiliencia climática en aras de la seguridad alimentaria y la nutrición*, publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y de *El estado mundial de la alimentación y la agricultura 2018: Migración, agricultura y desarrollo rural*, publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura,

*Reiterando su profunda preocupación* porque, según las estimaciones más recientes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el número de personas subalimentadas de manera crónica en el mundo aumentó de unos 804 millones en 2016 a casi 821 millones en 2017, y porque los problemas mundiales relacionados con la nutrición son cada vez más complejos, ya que múltiples formas de malnutrición, como retraso del crecimiento, emaciación, peso inferior al normal, carencia de micronutrientes, sobrepeso y obesidad, pueden coexistir en un mismo país u hogar,

*Reconociendo* que la desaceleración económica, la desigualdad de género, los conflictos, la sequía y los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos más frecuentes y extremos, son algunos de los principales factores que contribuyen a revertir los avances a largo plazo logrados en la lucha contra el hambre mundial, y hacen que poner fin al hambre y la malnutrición para 2030 sea más difícil,

*Reiterando su profunda preocupación* por la inseguridad alimentaria y la malnutrición que siguen afectando a cientos de millones de personas, en particular en África Subsahariana y Asia Meridional y Occidental,

*Reconociendo* la necesidad de evitar que en el futuro vuelvan a producirse muertes a causa de la hambruna,

*Expresando su preocupación* porque el número de adultos obesos que hay en el mundo ha pasado de 563,7 millones en 2012 a 672,3 millones en 2016, y continúa aumentando,

*Expresando su preocupación también* porque, según el *Global Report on Food Crises 2018*, el número de personas que están en una situación de inseguridad alimentaria de nivel comparable al de una crisis o una situación aún peor ha aumentado drásticamente, pasando de casi 108 millones en 2016 a 124 millones en 2017 en los países afectados por conflictos y esa situación se ha visto exacerbada por fenómenos relacionados con el clima, factores ambientales, incluidos los desastres naturales, y la excesiva volatilidad de los precios de los alimentos, entre otras cosas,

*Observando* que un número cada vez mayor de países, en particular de África, Asia, América Latina y el Pacífico, están integrando la seguridad alimentaria y la nutrición en sus políticas agrarias y planes de inversión, y que, como resultado de ello, se está dando mayor prominencia a erradicar el hambre, mejorar la seguridad alimentaria y asegurar una nutrición adecuada en las estrategias regionales de desarrollo, como la Declaración de Malabo de la Unión Africana sobre la Aceleración del Crecimiento y la Transformación de la Agricultura en pro de la Prosperidad Común y la Mejora de los Medios de Vida, la estrategia de seguridad alimentaria y nutrición de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, la Declaración de Piura sobre la Seguridad Alimentaria, el Marco del Programa Multianual sobre la Seguridad Alimentaria y el Cambio Climático y el Marco Estratégico sobre el Desarrollo Rural y Urbano para Fortalecer la Seguridad Alimentaria y el Crecimiento de Calidad,

adoptados por el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, la Iniciativa América Latina y el Caribe Sin Hambre 2025, la estrategia sobre seguridad alimentaria y nutrición de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y la iniciativa árabe sobre la seguridad alimentaria, todas las cuales ponen de relieve la importancia de invertir en la agricultura, diversificar la producción alimentaria y la alimentación e impartir a los consumidores una educación de calidad sobre nutrición, introducir tecnologías que ahorran mano de obra en la producción y elaboración de alimentos, mejorar el acceso de las mujeres a los ingresos y reforzar la creación de capacidad para mejorar la inocuidad de los alimentos en todas las etapas de la cadena alimentaria, y observando también el establecimiento de la Organización Islámica para la Seguridad Alimentaria, con sede en Astaná,

*Reiterando* la necesidad urgente de adoptar medidas para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático en la seguridad alimentaria, en particular para las mujeres, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, así como a las causas profundas de la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición,

*Expresando preocupación* por el hecho de que el cambio climático afectará de manera desproporcionada a la población más vulnerable, especialmente las mujeres y los niños, y a sus medios de vida, y en última instancia pondrá en peligro a cientos de millones de personas, y por el hecho de que, en 2050, el riesgo de hambre y malnutrición infantil podría ser hasta un 20% mayor debido al cambio climático,

*Reiterando* la importancia que revisten la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como de reconocer y proteger los derechos de los minifundistas, especialmente las mujeres, reiterando además la importancia, entre otras cosas, del empoderamiento en las zonas rurales de las mujeres, los jóvenes, los pequeños agricultores, los agricultores familiares, los ganaderos, los pescadores y los trabajadores del sector pesquero como agentes fundamentales para mejorar el desarrollo agrícola y rural y la seguridad alimentaria, así como los resultados en materia de nutrición, y reconociendo su contribución fundamental a la sostenibilidad ambiental y la preservación genética de los sistemas agrícolas y a mantener la productividad de tierras que muchas veces son marginales,

*Reconociendo* que la ganadería aporta el 40 % del valor global de la producción agrícola y apoya los medios de vida y la seguridad alimentaria de casi 1.300 millones de personas, y reconociendo a este respecto que el sector ofrece oportunidades para lograr avances en el desarrollo agrícola sostenible, la erradicación de la pobreza, y la seguridad alimentaria y también para concienciar sobre el clima,

*Reconociendo también* que los programas y las medidas de protección social son eficaces para reducir la pobreza y el hambre,

*Reconociendo además* la importancia de las iniciativas que se están llevando a cabo en el marco del sistema de las Naciones Unidas, incluida la celebración del Día Mundial de las Legumbres, el Día Mundial del Atún, el Día de la Gastronomía Sostenible, el Día Mundial de las Abejas, el Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos, el Día Mundial del Suelo, el Año Internacional de los Camélidos, el Año Internacional de la Sanidad Vegetal, el Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” y el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028), iniciativas que tienen por objeto aumentar la conciencia pública acerca de los beneficios de esos recursos para la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales,

*Reconociendo* la necesidad de aumentar la inversión responsable, tanto pública como privada, en el sector de la agricultura para, entre otras cosas, combatir el hambre y la malnutrición y encontrar soluciones inclusivas a esos problemas y promover el desarrollo rural y urbano sostenible,

*Recordando* el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>27</sup> y sus principios rectores, y recordando también que en él se promueve la realización, a nivel nacional y local, de ejercicios periódicos de preparación, respuesta y recuperación, con el fin de asegurar una respuesta rápida y eficaz a los desastres y los desplazamientos conexos, incluido el acceso a suministros esenciales de socorro alimenticios y no alimenticios, según las necesidades locales,

*Haciendo notar* el Marco de Acción del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en Crisis Prolongadas y las recomendaciones del Comité sobre políticas relativas a la pesca y la acuicultura sostenibles para la seguridad alimentaria y la nutrición y a las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el contexto de sistemas alimentarios sostenibles,

*Recordando* que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas tienen un carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y reconociendo que la consecución del Objetivo 2 y de las metas interrelacionadas de otros Objetivos será fundamental, entre otras cosas para acabar con el hambre y todas las formas de malnutrición,

*Reiterando* la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

*Comprometiéndose nuevamente* a asegurar que no se deje atrás a ningún país ni persona y a centrar sus esfuerzos allí donde los desafíos son mayores, en particular asegurando la inclusión y la participación de los más rezagados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>28</sup>;
2. *Destaca* la importancia de que se siga examinando la cuestión del desarrollo de la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición, y alienta a los Estados Miembros y a las partes interesadas pertinentes a que tengan debidamente en cuenta esta cuestión en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>29</sup>;
3. *Pone de relieve* que la producción agrícola sostenible, la seguridad alimentaria, la inocuidad de los alimentos y la nutrición son elementos clave para la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, y pide que se realicen mayores esfuerzos para mejorar de manera sostenible la capacidad de producción agrícola, la productividad y la seguridad alimentaria de los países en desarrollo;
4. *Pone de relieve también* la necesidad de acelerar y ampliar las medidas, según proceda, para fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación de los sistemas alimentarios y los medios de subsistencia de la población en respuesta a la variabilidad del clima y a los fenómenos extremos, a fin de lograr un mundo sin hambre ni malnutrición en todas sus formas para 2030;

<sup>27</sup> Resolución 69/283, anexo II.

<sup>28</sup> A/73/293.

<sup>29</sup> Resolución 70/1.

5. *Expresa preocupación* por el hecho de que el mundo no está en vías de erradicar el hambre y la malnutrición para 2030, de que la escasez de recursos naturales y su gestión insostenible, junto con unos derechos de tenencia inseguros y desiguales para los pequeños agricultores, están afectando gravemente a las poblaciones vulnerables de las zonas rurales, de que el cambio climático, incluidos los efectos adversos del aumento del nivel del mar, la sequía, la desertificación y las situaciones de conflicto y posteriores a conflictos constituyen amenazas para la seguridad alimentaria y la nutrición y las enfermedades no transmisibles relacionadas con la dieta en muchos lugares e impiden progresar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y se corre el riesgo de dejar atrás a los países en situaciones de crisis prolongadas;

6. *Destaca* que es necesario adoptar medidas urgentes y concertadas a todos los niveles para recobrar el impulso y acelerar los esfuerzos para poner fin al hambre y a todas las formas de malnutrición, abordando de manera integral tanto sus causas como sus efectos, y promover la mejora de la nutrición y una agricultura y sistemas alimentarios sostenibles;

7. *Reitera* que es importante que los países en desarrollo decidan sus propias estrategias de seguridad alimentaria, que la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición es un desafío mundial y una responsabilidad política nacional y que los planes para afrontar ese problema en el contexto de la erradicación de la pobreza deben ser elaborados, formulados, asumidos y dirigidos por cada país y estar basados en un proceso inclusivo de consultas con todos los principales interesados a nivel nacional, según proceda, e insta a los Estados Miembros, especialmente a los afectados, a que concedan a la seguridad alimentaria, la inocuidad de los alimentos y la nutrición una alta prioridad y a que reflejen ese hecho en sus programas y presupuestos nacionales;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga apoyando la implementación del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África y de su marco de resultados, que es un componente integral del Programa y que ofrece orientaciones sobre la planificación y ejecución de los programas de inversión;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que, al diseñar las políticas nacionales, tengan plenamente en cuenta la Declaración de Roma sobre la Nutrición<sup>2</sup>, así como el Marco de Acción<sup>3</sup>, que ofrece un conjunto de opciones voluntarias en materia de políticas y estrategias que los Gobiernos pueden utilizar, según proceda;

10. *Insta* a un mayor compromiso político de los Estados Miembros para poner fin al hambre y a todas las formas de malnutrición, y a ese respecto observa el Movimiento para el Fomento de la Nutrición, y alienta a los Estados Miembros a que participen en él en el plano mundial y nacional a fin de reducir el creciente nivel de hambre en todo el mundo y todas las formas de malnutrición, en particular de los niños y las niñas, especialmente de los menores de 2 años, las mujeres, especialmente las embarazadas y lactantes, y los jóvenes;

11. *Recalca* la necesidad de encarar el retraso del crecimiento en la infancia, cuyos niveles siguen siendo inaceptablemente elevados, pues casi 151 millones de niños y niñas menores de 5 años, o más del 22%, estaban afectados por el retraso del crecimiento en 2017;

12. *Pone de relieve* las seis metas globales de nutrición fijadas por la Asamblea Mundial de la Salud para hacer frente a la malnutrición en todo el mundo y el marco de vigilancia correspondiente;

13. *Toma nota* del Pacto Mundial de la Nutrición para el Crecimiento, firmado por más de 100 países, empresas y organizaciones de la sociedad civil con miras a reducir el número de niños y niñas con retraso en el crecimiento en 20 millones para

2020, y de los compromisos financieros contraídos para apoyar este objetivo, así como de la tercera cumbre de Nutrición para el Crecimiento, que tuvo lugar en Milán (Italia), en noviembre de 2017;

14. *Destaca* la necesidad de aumentar la producción y la productividad agrícolas sostenibles a nivel mundial, teniendo en cuenta la diversidad de condiciones y sistemas agrícolas, incluso mejorando los mercados y los sistemas de comercialización y procurando asegurar su buen funcionamiento y estrechando la cooperación internacional, sobre todo en favor de los países en desarrollo, y fomentando la inversión responsable, tanto pública como privada, en la agricultura sostenible, la ordenación de las tierras y el desarrollo rural, así como la colaboración en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación, y señala que los beneficios que reporta ese tipo de inversión y colaboración pública y privada también deben alcanzar, cuando proceda, a los pequeños agricultores locales en cuanto a los sistemas adecuados de gestión de los conocimientos y de comunicación en relación con la promoción de la seguridad alimentaria, la obtención de mejores resultados en materia de nutrición y la reducción de las desigualdades;

15. *Reconoce* la necesidad de aumentar la resiliencia y la sostenibilidad de la producción agrícola y de alimentos en relación con el cambio climático en el contexto del aumento de la demanda de cultivos, teniendo en cuenta la importancia de salvaguardar la seguridad alimentaria y de acabar con el hambre y las vulnerabilidades particulares de los sistemas de producción de alimentos a los efectos adversos del cambio climático, y alienta a que se tomen medidas en todos los niveles para apoyar prácticas agrícolas que se adapten al clima, como la agrosilvicultura, la agroecología, la agricultura de conservación, los planes de gestión del agua, el uso de semillas resistentes a la sequía y a las inundaciones y la ganadería sostenible, y a que se establezcan interfaces de comunicación entre científicos, encargados de la adopción de decisiones, empresarios y personas y entidades que financian iniciativas en ciencia, tecnología e innovación o se fortalezcan las ya existentes, y se tomen medidas para aumentar la resiliencia de los que se enfrentan a situaciones y sistemas alimentarios vulnerables, que también pueden tener efectos positivos más amplios, poniendo de relieve que la adaptación al cambio climático es un motivo de preocupación y un objetivo de primer orden para todos los agricultores y productores de alimentos, especialmente los pequeños productores;

16. *Reafirma* la necesidad de promover, mejorar y apoyar una agricultura más sostenible, incluidos los cultivos, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, que mejore la seguridad alimentaria, erradique el hambre, ayude a prevenir la malnutrición y sea económicamente viable, y que a la vez conserve las tierras, el agua, los recursos fitogenéticos y zoogenéticos, la diversidad biológica y los ecosistemas y aumente la resiliencia al cambio climático y a los desastres naturales, reconoce la necesidad de mantener los procesos ecológicos naturales que sustentan unos sistemas de producción de alimentos sostenibles y eficientes y favorecen la seguridad alimentaria, subraya la importancia de integrar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en el sector agrícola, y toma nota del valor que tienen los Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial y la Plataforma para la Integración de la Biodiversidad que promueve la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

17. *Expresa preocupación* por la resistencia a los antimicrobianos, en particular en el sector agrícola y, a este respecto, alienta la aplicación del plan de acción sobre la resistencia a los antimicrobianos para 2016-2020 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, que apoya a los sectores de la alimentación y la agricultura en la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre la Resistencia a los Antimicrobianos<sup>22</sup> elaborado por la Organización Mundial de la Salud en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la

Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de Sanidad Animal, y posteriormente aprobado por ellas, para minimizar los efectos de la resistencia a los antimicrobianos;

18. *Reconoce* que los sistemas alimentarios sostenibles desempeñan un papel fundamental en la promoción de una alimentación sana y en la mejora de la nutrición y en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, y acoge con beneplácito la formulación y aplicación de políticas nacionales que sean coherentes a nivel internacional, destinadas a erradicar la malnutrición en todas sus formas y transformar los sistemas alimentarios para poner una alimentación nutritiva al alcance de todos, reafirmando que es preciso fortalecer los sistemas de salud, agua y saneamiento simultáneamente para poner fin a la malnutrición;

19. *Pide* que se elimine la disparidad entre los géneros en el acceso a los recursos productivos en la agricultura, observando con preocupación que esa disparidad persiste con respecto a muchos bienes, insumos y servicios, y destaca la necesidad de hacer inversiones y redoblar los esfuerzos para empoderar a las mujeres, en particular las mujeres rurales, de modo que puedan satisfacer sus propias necesidades alimenticias y nutricionales y las de sus familias, promover un nivel de vida adecuado para ellas, así como unas condiciones de trabajo dignas, y garantizar su salud, bienestar y seguridad personales, el pleno acceso a las tierras y los recursos naturales, y el acceso a los mercados locales, regionales y mundiales;

20. *Reconoce* la función y contribución decisivas de las mujeres de las zonas rurales, incluidas las pequeñas productoras y las agricultoras, y de las mujeres indígenas y las mujeres de las comunidades locales, así como de sus conocimientos tradicionales, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural, y a este respecto destaca la importancia de examinar las políticas y estrategias agrícolas para asegurar que el papel decisivo de las mujeres en la seguridad alimentaria y la nutrición se reconoce y se considera parte integral de las respuestas a corto y largo plazo a la inseguridad alimentaria, la malnutrición, la posible volatilidad excesiva de los precios y las crisis alimentarias en los países en desarrollo, así como del reconocimiento y la protección de los derechos de los minifundistas, especialmente las mujeres;

21. *Reafirma* el papel crucial de unos ecosistemas marinos saludables y de la pesca y la acuicultura sostenibles para mejorar la seguridad alimentaria y el acceso a alimentos inocuos, suficientes y nutritivos y para proporcionar medios de subsistencia a millones de personas, en particular los habitantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a este respecto, alienta a que se aplique plenamente el Programa de Acción Mundial sobre Seguridad Alimentaria y Nutrición en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que se puso en marcha el 4 de julio de 2017;

22. *Alienta y reconoce* los esfuerzos realizados a todos los niveles para establecer y reforzar las medidas y los programas de protección social, en particular las redes de seguridad social y los programas de protección nacionales para las personas necesitadas y vulnerables, como los programas de trabajo a cambio de alimentos o de dinero en efectivo, los programas de transferencia de efectivo y vales, los programas de alimentación escolar y los programas de nutrición maternoinfantil, y a este respecto subraya la importancia de aumentar las inversiones, crear capacidad y desarrollar los sistemas;

23. *Sigue profundamente preocupada* por la persistencia de la inseguridad alimentaria y la malnutrición en distintas regiones del mundo y por sus efectos negativos en la salud y la nutrición, especialmente en África Subsahariana y Asia Meridional y Occidental, y a este respecto subraya la necesidad urgente de aunar los esfuerzos a todos los niveles para encarar de manera coherente y efectiva esa situación;

24. *Reconoce* la importante función que desempeñan los pueblos indígenas y las comunidades locales, los pequeños agricultores, los agricultores familiares, los ganaderos, los pescadores artesanales y los trabajadores del sector pesquero, y sus conocimientos tradicionales y sistemas de suministro de semillas, así como el importante papel de las nuevas tecnologías en la conservación de la diversidad biológica y en los esfuerzos por garantizar la seguridad alimentaria y una mejor nutrición;

25. *Destaca* la importancia de la aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como los sistemas conexos de gestión de los conocimientos y las comunicaciones en la garantía de la seguridad alimentaria para 2030, y alienta la adopción de la tecnología de la información más avanzada y adecuada, como Internet, las plataformas móviles, la meteorología, los macrodatos y la computación en la nube, en los sistemas agrícolas con el fin de apoyar los esfuerzos de los pequeños agricultores y los agricultores familiares para aumentar su resiliencia, productividad e ingresos e incluirlos en la elaboración de los programas de investigación e innovación;

26. *Pone de relieve* la necesidad de revitalizar el sector de la agricultura, promover el desarrollo rural y tratar de garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición, especialmente en los países en desarrollo, de manera sostenible, lo cual contribuirá al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y subraya la importancia de que se adopten las medidas necesarias para atender mejor las necesidades de las comunidades rurales, por medios como el aumento del acceso de los productores agrícolas, en particular los pequeños productores, las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las personas con discapacidad y las personas de edad, en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, a créditos y otros servicios financieros, mercados, regímenes seguros de tenencia de la tierra, servicios sociales y de atención de la salud, educación, capacitación, conocimientos y tecnologías apropiadas y asequibles, en particular para el desarrollo de los cultivos locales y de sistemas eficaces de regadío, reutilización de las aguas residuales tratadas y captación y almacenamiento de agua;

27. *Reconoce* que, según las previsiones, la población urbana mundial casi se duplicará para 2050, lo que convierte a la urbanización en una de las tendencias más transformadoras del siglo XXI, subraya la creciente necesidad de adoptar medidas para luchar contra el hambre y la malnutrición entre los pobres de las zonas urbanas mediante la integración en la planificación urbana y territorial de las necesidades en materia de seguridad alimentaria y nutrición de los residentes en esas zonas, en particular los pobres, para acabar con el hambre y la malnutrición, promover la coordinación de políticas sostenibles en relación con la seguridad alimentaria y la agricultura en las zonas urbanas, periurbanas y rurales con miras a facilitar la producción, el almacenamiento, el transporte y la comercialización de alimentos suficientes y asequibles para los consumidores, reducir la pérdida de alimentos, evitar su desperdicio y promover su aprovechamiento, y alentar la coordinación de las políticas alimentarias con las políticas de los sectores de la energía, el agua, la salud, el transporte y los residuos, entre otros, en las zonas urbanas a fin de maximizar la eficiencia y minimizar los desechos;

28. *Reafirma* la necesidad de impulsar la adopción de un enfoque amplio y doble respecto de la seguridad alimentaria y la nutrición, consistente en la adopción de medidas directas para combatir el hambre de los grupos más vulnerables de forma inmediata y la ejecución de programas sostenibles a mediano y largo plazo en las esferas de la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición y el desarrollo rural para eliminar las causas profundas del hambre y la pobreza, entre otras cosas mediante la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional;



29. *Reafirma también* la necesidad de promover una ampliación significativa de las investigaciones en materia de alimentos, nutrición y agricultura, y de los servicios de extensión, capacitación y educación, así como de los fondos para dichas investigaciones procedentes de todas las fuentes, con el fin de mejorar la productividad y sostenibilidad agrícolas y fortalecer así la agricultura como sector clave para promover el desarrollo y crear una resiliencia que permita recuperarse mejor de las crisis, entre otras cosas reforzando la labor del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional reformado para mejorar sus efectos en el desarrollo, prestando apoyo a los sistemas de investigación, las universidades públicas y las instituciones de investigación nacionales, y promoviendo la transferencia de tecnología en condiciones convenidas mutuamente, el intercambio voluntario de conocimientos, prácticas e investigaciones para adaptarse al cambio climático y el aumento del acceso equitativo a los resultados de las investigaciones y a las tecnologías en condiciones convenidas mutuamente en los planos nacional, regional e internacional, teniendo debidamente en cuenta al mismo tiempo la preservación de los recursos genéticos;

30. *Destaca* que un sistema de comercio multilateral de carácter universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo promoverá la agricultura y el desarrollo rural en los países en desarrollo y contribuirá a la seguridad alimentaria y la nutrición en todo el mundo, e insta a que se adopten estrategias nacionales, regionales e internacionales para promover la participación de los agricultores, los pescadores y los trabajadores del sector pesquero, especialmente los pequeños agricultores, incluidas las mujeres, en los mercados comunitarios, nacionales, regionales e internacionales;

31. *Reconoce* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros y los organismos de las Naciones Unidas que ya han anunciado sus compromisos con el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025), y alienta a todos los interesados pertinentes a que apoyen activamente la ejecución de las actividades del Decenio, en particular mediante la formulación de compromisos y el establecimiento de redes de acción;

32. *Aguarda con interés* el próximo inicio del Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar 2019-2028 y, a este respecto, alienta a que se aplique plenamente la resolución [72/239](#), que apoya la elaboración y aplicación de políticas públicas de agricultura familiar y la mejora de las existentes;

33. *Destaca* la necesidad de seguir estrechando la cooperación y coordinación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, las comisiones regionales y todas las demás entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, instituciones financieras internacionales y entidades comerciales y económicas internacionales, incluso con el apoyo del Equipo de Tareas de Alto Nivel del Secretario General sobre la Seguridad Alimentaria y Nutricional Mundial, de conformidad con sus respectivos mandatos, a fin de aumentar su eficacia, así como la necesidad de estrechar la cooperación entre esas organizaciones y con las organizaciones no gubernamentales y los sectores público y privado para promover y redoblar los esfuerzos en pro del desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y la nutrición sostenibles;

34. *Observa* la iniciativa del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola de organizar en Brasilia los días 20 y 21 de noviembre de 2017 la Primera Conferencia Internacional sobre Cooperación Sur-Sur y Cooperación Triangular, con el tema “Aprovechar las innovaciones del Sur Global para apoyar la transformación rural”;

35. *Espera con interés* la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que se celebrará en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019;

36. *Reconoce* la contribución hecha hasta ahora por los sistemas de alerta temprana, y subraya que se debe seguir mejorando la fiabilidad y rapidez de respuesta de esos sistemas a nivel nacional, regional e internacional, prestando atención especial a los países particularmente vulnerables a las fluctuaciones bruscas de los precios y a las emergencias alimentarias;

37. *Reafirma* el importante papel y el carácter inclusivo del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial como plataforma intergubernamental fundamental para una gran variedad de interesados que trabajan juntos para garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición para todos, y observa las tres funciones principales, de convergencia de políticas, intercambio de lecciones aprendidas y examen de los adelantos realizados, que desempeña el Comité en apoyo de la implementación integrada de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los relativos a acabar con el hambre y la malnutrición;

38. *Alienta* a los países a que den la debida consideración a la difusión, promoción y aplicación de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional<sup>25</sup>, así como de los Principios para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios<sup>24</sup>, también de carácter voluntario, que el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial adoptó en 2012 y 2014, respectivamente;

39. *Alienta también* a los países a participar plenamente en la elaboración en curso de las directrices voluntarias del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial para los sistemas alimentarios y la nutrición en apoyo de la transformación hacia sistemas alimentarios más sostenibles que salvaguarden la salud y la nutrición de las poblaciones;

40. *Alienta además* a los países a que den la debida consideración a la difusión, promoción y aplicación de las Directrices Voluntarias en Apoyo de la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional, aprobadas por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en 2004<sup>30</sup>, así como el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030, aprobado por la Asamblea General en 2017<sup>31</sup>;

41. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución;

42. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición”, a menos que se acuerde otra cosa.

---

<sup>30</sup> E/CN.4/2005/131, anexo.

<sup>31</sup> Resolución 71/285.